

Capital de la Republica Dominicana a los veinticinco dias del mes de febrero del ano mil novecientos setenta y dos anos 128º de la Independencia y 109 de la Restauracion

JOAQUIN BALAGUER

el Nº 2017 que concede indulto al Raso C M Feliciano Placencia
Rosario E N

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 2017

CONSIDERANDO que el poder de indultar que asiste al Presidente de la Republica debe ser ejercido en la medida necesaria para que sus beneficios alcancen por igual a civiles y militares

CONSIDERANDO que el Presidente de la Republica en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas esta investido de la facultad de dictar todas aquellas medidas que tienen dentro de la Constitucion y las leyes a mantener la unidad en dichos cuerpos en forma tal que se estimule la concordia y la fraternidad entre los mismos y se lleve a la vez a su hogares la felicidad y el sosiego

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 1º del articulo 55 de la Constitucion de la Republica de conceder el indulto total o parcial puro y simple o condicional en los dias 27 de febrero 16 de agosto y 23 de diciembre de cada ano dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1º Se concede el beneficio del indulto por el tiempo pendiente de cumplir al Raso C M Feliciano Placencia o Rosario, E N

Art 2 —El beneficiario del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de su pena a juicio de sus superiores jerarquicos cometa actos de mala conducta demostrando asi que no es merecedor a la generosa medida con que se le favorece ingresara de nuevo al establecimiento penitenciario correspondiente por orden de dichos funcionarios donde permanecera hasta el cumplimiento de su pena reputandose que no ha sido indultado

Art 3 —El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargado del cumplimiento del presente Decreto

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los veinticinco dias del mes de febrero del ano mil novecientos setenta y dos años 128º de la Independencia y 109c de la Restauracion

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2018 que nombra varios funcionarios en el Gabinete y deja sin efecto las disposiciones de los Art 2 y 3 del Decreto Nº 2014 del 25 de febrero de 1972

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 2018

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

Art 1 —El Dr Jaime Manuel Fernandez queda designado Secretario de Estado de Educacion Bellas Artes y Cultos

Art 2 El Ing Jose A Brache Iora queda designado Secretario de Estado sin Cartera